

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00367 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la solicitud de terminación habrá de aclararse, puesto que revisado el pagaré y el mandamiento de pago, se aprecia que el pago de la obligación se pactó en un solo plazo, de tal suerte que la normalización de la obligación sería su pago efectivo y, por tanto, el desglose sería en favor del extremo pasivo.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 008 de fecha 26 de enero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9726bf4584cb09a762416978ae7a128bc7f09fc1413ae6829106c16880a13e3f**

Documento generado en 24/01/2023 09:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>